

**La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)**  
**5a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**  
**Kushiro, Japón**  
**9-16 de junio de 1993**

**Recomendación 5.8: Las medidas para fomentar la conciencia pública del valor de los humedales en las reservas de humedales**

RECORDANDO el reconocimiento que se dio en la Recomendación de Montreux REC. C.4.4 al “valor especial de las reservas para fomentar la educación ambiental y la conciencia pública de la importancia de la conservación de los humedales y de los objetivos de la Convención”;

ACOGIENDO CON BENEPLACITO las medidas ya tomadas por las Partes Contratantes en las reservas de humedales para fomentar la conciencia pública sobre el valor de los humedales;

OBSERVANDO CON RECONOCIMIENTO el trabajo ya realizado en materia de concienciación pública por el Programa Wetland Link International, descrito por el Pointe-à-Pierre Wildfowl Trust (Trinidad y Tabago) en el taller C en la presente reunión;

**LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES**

EXHORTA a las Partes Contratantes a establecer mecanismos para fomentar la conciencia pública sobre el valor de las reservas de humedales en su territorio;

RECOMIENDA hacer esfuerzos especiales para fomentar la coordinación internacional de las medidas encaminadas a promover la conciencia pública sobre el valor de los humedales en las reservas de humedales; y

RECOMIENDA ADEMÁS que se asigne un porcentaje apropiado de los recursos del Fondo para la Conservación de los Humedales al fortalecimiento de las iniciativas educativas y de conciencia pública sobre los humedales.